Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas 15/2021 y 29/2021, las Resoluciones DEM N° 351, 497, 541 y 592 del 2021, el expediente DEM N° 148/2021 y la normativa vigente en materia de contrataciones del estado de la Provincia de Chubut.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 15/2021 se declaró para el Ejido Municipal de El Hoyo, el Estado de Catástrofe Ígnea y Emergencia comunitaria, ambiental, sanitaria, económica, social, alimentaria, habitacional y de cualquier otra índole pudiere surgir con el trascurso del tiempo y a causa del incendio ocurrido el día 9 de marzo de 2021.

Que en ese marco de situación se suscribieron convenios con la Nación Argentina a través del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Territorial que fueron aprobados por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo por Ordenanza Municipal N° 29/2021, creándose las partidas presupuestarias de ingresos y egresos correspondientes.

Que, a fin de poner en ejecución los fondos asignados a este municipio y con los objetivos de asistir financieramente a personas y/o grupos familiares afectados por la situación para la compra de materiales para el mejoramiento de sus casas; y colaborar en el proceso de compra de materiales y otros insumos para la construcción requeridos por las personas y/o grupos familiares afectados por la catástrofe ígnea, las Secretarías de Desarrollo Social y Planeamiento, Servicios y Obras Públicas han propuesto un plan de acción el cual fue aprobado por Resolución DEM N° 351/2021.

Que, en cumplimiento de dicho plan de acción mediante Resolución DEM N° 497/2021 de fecha 13 de Mayo de 2021, la Sra. SANTILLAN, Leticia Benavente, DNI 14.834.251 ha sido reconocida como beneficiaria del mencionado programa encomendándose a la Coordinación de Compras y Contrataciones la tramitación de la contratación directa de materiales en su beneficio mediante el expediente administrativo N° 145/2021.

Que, una vez realizada y adjudicada la primera compra mediante Resolución DEM N° 538/2021 y la N° 590/2021, se procedió a entregar los materiales a la beneficiaria tal como surge del expediente de referencia. Seguidamente, por Resolución DEM N° 659/2021 de fecha 30 de junio del corriente año, cuya copia se encuentra anexada al

presente expediente a fs. 44 y ss. se encomienda a la Coordinación de Compras y Contrataciones la tramitación de la segunda compra de materiales según el listado oportunamente presentado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, tal como surge de fs.46 en base la Resolución DEM N° 659/2021 y su ANEXO II, se han solicitado a dos (2) firmas de la región y fuera de la provincia (CORRALÓN COMARCA ANDINA, Y CORRALÓN EL BOLSÓN) la cotización de los materiales e insumos para el mejoramiento de viviendas EN BENEFICIO De la Sra. SANTILLAN LETICIA BENAVENTE D.N.I 14.834.251.

Que, según el ANEXO II de la Resolución DEM N° 659/2021, los materiales e insumos a adquirir son: Cemento loma negra normal x 50kg, siete (7) bolsas; Clavo espiralados 1 ½" xkg., una (1) bolsa.

Que, a fs. 46 a 47 constan los presupuestos de las empresas invitadas, y a fs. 48 la Coordinación de Compras y Contrataciones realiza un cuadro comparativo del cual surgen las siguientes propuestas: **La primera corresponde a la firma CORRALON COMARCA ANDINA,** quien cotiza: Ítem (1): Cemento loma negra normal x 50kg: Cantidad cotizada: siete (7) bolsas; precio unitario con IVA: pesos mil ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($1.084,64); Subtotal con IVA: Pesos siete mil quinientos noventa y dos con ochenta y cuatro centavos ($7.592,84); Ítem (2): Clavo espira lados 1 ½" x kg.: Cantidad cotizada: una (1) bolsa; precio unitario con IVA: pesos quinientos tres con trece centavos ($503,13); Subtotal con IVA: Pesos quinientos tres con trece centavos ($503,13). **La segunda propuesta corresponde a la firma CORRALÓN EL BOLSÓN,** quien cotiza: Ítem (1): Cemento loma negra normal x 50kg: Cantidad cotizada: siete (7) bolsas; precio unitario con IVA: pesos mil doscientos cincuenta y seis con ochenta y cuatro centavos ($1.256,84); Subtotal con IVA: Pesos ocho mil setecientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos ($8.797,88); Ítem (2): Clavo espira lados 1 ½" x kg.: Cantidad cotizada: una (1) bolsa: precio unitario con IVA: pesos seiscientos ochenta y cinco con catorce centavos ($685,14); Subtotal con IVA: Pesos seiscientos ochenta y cinco con catorce centavos ($685,14).

Que, según lo expuesto y los presupuestos presentados, resulta siendo el presupuesto más conveniente en cuanto a precio y calidad, correspondiendo en consecuencia a la -contratación directa de la provisión de los bienes ofertados, como

Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

sigue: **CORRALON COMARCA ANDINA** presenta mejor oferta para los ítems: ítem (1); ítem (2).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL HOYO

en uso de las facultades que le son propias

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ADJUDICAR, en forma directa a la firma **CORRALON COMARCA ANDINA CUIT 20-22014323-7** la compra de materiales de construcción en beneficio de la Sra. SANTILLAN LETICIA BENAVENTE D.N.I 14.834.251, en el marco del programa 12 mejoramientos habitacionales de acuerdo a los considerandos por la suma total de **PESOS OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.095,97)** por resultar conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad de El Hoyo.

ARTICULO 2°. MOTIVACION, la presente Resolución se dicta en el marco del estado de catástrofe ígnea dispuesto por la ordenanza municipal N° 15/2021 y demás normativa ut supra mencionada.

ARTICULO 3°. ENCOMENDAR, a la Coordinación de Compras y Contrataciones y el Área Contable la tramitación del pago previa presentación de factura y realización de las retenciones impositivas que pudieren corresponder según Resolución DEM N° 22/2021 y demás normativa vigente en la materia.

ARTICULO 4°. IMPUTAR, el presente gasto a la partida presupuestaria: 4.4.3 "PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO- 12 MEJORAMIENTOS"

ARTICULO 5°. COMUNIQUESE, al Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y efectos, remitiendo en préstamo las presentes actuaciones.

ARTICULO 6°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 690/2021

EL HOYO, 5 de JULIO de 2021.

MUNICIPALIDAD EL HOYO PCIA. CHUBUT

Martín Costa
Sec. de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

Rolando R. Huisman
Intendente
Municipalidad de El Hoyo